



Con fecha 10 de enero de 2025, este Vicerrector dictó resolución por delegación del Rector para el abono de los premios de jubilación al Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en las condiciones previstas en el Programa de Acción social del ejercicio 2024, a cuenta de lo que se establezca en el programa de 2025, de acuerdo con lo que tradicionalmente se viene haciendo en la Universidad de Salamanca.

Con fecha 10 de febrero de 2025 se ha recibido el informe provisional de Control Interno e informe adicional al de auditoría de cuentas (IRCIA) de esta Universidad correspondiente al ejercicio 2023, emitido por la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León, el cual indica, en relación con los premios por jubilación e indemnizaciones por fallecimiento, que no se debe proceder a su pago al personal funcionario por falta de cobertura legal según la jurisprudencia.

Visto lo anterior, y estando pendiente la aprobación del programa de acción social para el año 2025, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE** la suspensión cautelar de la aplicación de la resolución mencionada en lo que se refiere al personal funcionario en tanto se adopta una resolución definitiva.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. - resol. 5/06/2024 (BOCyL 13/06/2024)-

Javier González Benito

Vicerrector de Economía

ID DOCUMENTO: a67WQ9oBq5
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ BENITO JAVIER	20-02-2025 13:47:17